

Don David Antonio Barbero Miguel. Expediente 00782/1999.  
 Don Oscar Cárdenas Cifuentes. Expediente 00845/1999.  
 Don Ignacio García Ojeda. Expediente 00640/1999.  
 Doña Concepción Fernández Antas. Expediente 00832/1999.  
 «Caravan Travel, Sociedad Anónima». Expediente 00963/1999.  
 Don Podean Dumitru. Expediente 00883/1999.  
 Doña María Ángeles Núñez Villanueva. Expediente 00817/1999.  
 «Tamarit Cars, Sociedad Limitada». Expediente 01088/1999.  
 Don Francisco López Hermo. Expediente 00758/1999.  
 Don Óscar Media Gómez Chamorro. Expediente 00804/1999.  
 Don Rigoberto Frías Gentil. Expediente 00598/1999.  
 Doña María Dolores Arocha Burgo Sira. Expediente 00828/1999.  
 «Servicios Sensor Noventa y Siete, Sociedad Anónima». Expediente 00980/1999.  
 Madrid, 7 de febrero de 2000.—El Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, Juan Jiménez Ogallar.—7.865.

**Resolución de la Primera Jefatura de Construcción de la Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias, de 3 de febrero de 2000, por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de «Construcción de apeadero en El Casar. Cercanías de Madrid. Línea C-3. (Getafe)».**

El proyecto de «Construcción de apeadero en El Casar. Cercanías de Madrid. Línea C-3. (Getafe)», está incluido en la Normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.  
 En virtud del articulado de la Ley de Expropiación Forzosa y a los efectos señalados en el párrafo anterior, esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.  
 Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Getafe. Día: 10 de abril de 2000. Finca y hora: 1, a las dos diez horas.  
 Término municipal: Getafe. Día: 10 de abril de 2000. Finca y hora: 3, a las diez treinta horas.  
 Término municipal: Getafe. Día: 10 de abril de 2000. Finca y hora: 4, a las once horas.  
 Término municipal: Getafe. Día: 10 de abril de 2000. Finca y hora: 5, a las once treinta horas.  
 Término municipal: Getafe. Día: 11 de abril de 2000. Finca y hora: 6, a las diez horas.  
 Término municipal: Getafe. Día: 11 de abril de 2000. Finca y hora: 7, a las diez treinta horas.  
 Término municipal: Getafe. Día: 11 de abril de 2000. Finca y hora: 8, a las once horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Getafe, el día y la hora prevista, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de afectados. La fecha para el levantamiento de actas será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad respecto a los bienes afectados, y, en caso de no hacerlo, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 18 de febrero de 2000.—El Ingeniero Jefe de la Primera Jefatura de Construcción de la Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias, Fernando Moral Medina.—7.993.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**Resolución de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación sobre información pública del proyecto de «Recarga del acuífero en la comarca del Carracillo (Segovia)».**

Por Real Decreto-ley 9/1998, de agosto, se aprueban y declaran de interés general determinadas obras hidráulicas, entre las que se incluyen las obras de «Recarga del acuífero de la comarca del Carracillo (Segovia)». De conformidad con el artículo 3 del citado Real Decreto-ley, dichas obras llevan implícita la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de dicha Ley. A estos efectos, esta Secretaría General de Agricultura y Alimentación,

Resuelve someter a información pública el proyecto de referencia, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.  
 Descripción de las obras:

Toma de agua en el azud del Salto de Abajo, en el río Cega, en el terreno de dominio público. Conducción en tubería enterrada de 1.200 milímetros de diámetro y 13,5 kilómetros de longitud y 1.000 milímetros de diámetro y 5,76 kilómetros

de longitud. La tubería sólo llevará una servidumbre de mantenimiento.  
 Camino de servicio, tiene continuidad de principio a fin de la conducción, aprovechándose, en gran parte de la traza, caminos rurales existentes.  
 Obras de fábrica inherentes a la tubería (arquetas de desagüe, ventosas, etc.).  
 El proyecto incluye planos parcelarios y relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.  
 La afección a fincas de propiedad privada, derivada de las obras de recarga del acuífero, se concreta de la siguiente forma:

- Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se ha de construir las obras en superficie (obras de fábrica inherentes a la tubería enterrada, camino nuevo paralelo a la conducción de 6 metros de anchura).
- Dos. Para la tubería enterrada:  
 Imposición de servidumbre permanente de acueducto a lo largo del trazado de la conducción, en una anchura de 4 metros en los tramos en los que el camino se da nueva construcción y 10 en los tramos que exista camino por donde discurra enterrada la tubería. Esta franja de terreno estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- 1. Prohibición de efectuar trabajos de arada a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 5 metros del eje de la tubería.
  - 2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las obras, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a unos y otro del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el titular de la servidumbre.
  - 3. Libre acceso del personal, maquinaria y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las obras con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
  - 4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación.
- Tres. Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, tanto de las de superficie como en las de tubería enterrada.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados, cuya relación está incluida en dicho proyecto; se encuentra expuesta en los tablones de edictos de los Ayuntamientos afectados y, además, se publica en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» y en el diario «El Norte de Castilla», de Segovia, para que puedan examinar el proyecto en la Dirección General de Desarrollo Rural, paseo de la Castellana, número 112, cuarta planta (Madrid) y presentar, por triplicado ejemplar en dicho centro, cuantas alegaciones estimen oportunas en los veinte días de plazo siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio.

Madrid, 15 de febrero de 2000.—El Secretario general de Agricultura y Alimentación.—8.061.

Número	Datos		Titular actual	Domicilio	Tipos de afección (m <sup>2</sup> )			Naturaleza del bien
	Polig.	Parcela			Expropia.	Servidu.	Ocup. temp.	
01-001	18	5.005	Municipio de Lastras de Cuéllar .....	Lastras de Cuéllar (Segovia) .....	31.000	—	7.000	Pinar.
01-002	18	5.006	Municipio de Lastras de Cuéllar .....	Lastras de Cuéllar (Segovia) .....	1.630	420	1.825	Pinar.
01-003	18	5.064	Municipio de Lastras de Cuéllar .....	Lastras de Cuéllar (Segovia) .....	870	580	2.175	Pastizal.
01-004	18	5.063	Herrero Polo, Cecilia .....	Lastras de Cuéllar (Segovia) .....	318	212	795	Pastizal.

*Término municipal de Lastras de Cuéllar*

Número	Datos		Titular actual	Domicilio	Tipos de afectación (m <sup>2</sup> )			Naturaleza del bien
	Polig.	Parcela			Expropia.	Servidu.	Ocup. temp.	
01-005	18	5.062	Frutos Arealillo, Felipe .....	Lastras de Cuéllar (Segovia) .....	288	192	720	Pastizal.
01-006	18	5.061	Avial Arribas, Carlos .....	Lastras de Cuéllar (Segovia) .....	120	80	300	Pastizal.
01-007	18	5.060	Arribas Frutos, Máximo .....	Lastras de Cuéllar (Segovia) .....	144	96	360	Pastizal.
01-008	18	5.059	Frutos Frutos, Julia .....	Lastras de Cuéllar (Segovia) .....	204	136	510	Pinar.
01-009	18	5.058	Frutos Olmos, Alberto .....	Lastras de Cuéllar (Segovia) .....	228	152	570	Pastizal.
01-010	18	5.057	Frutos Olmos, Fidel y V. ....	Lastras de Cuéllar (Segovia) .....	228	152	570	Pastizal.
01-011	18	5.055	García Arribas, Rosario .....	Lastras de Cuéllar (Segovia) .....	240	120	250	Labor secano.
01-012	18	5.049	Arranz Herrero, Luis .....	Lastras de Cuéllar (Segovia) .....	1.020	680	2.550	Pastizal.
01-013	18	5.048	Cabrero Heras, Domitila .....	Lastras de Cuéllar (Segovia) .....	90	60	225	Pastizal.
01-014	18	5.028	García Arribas, Licerio .....	Lastras de Cuéllar (Segovia) .....	120	80	300	Pastizal.
01-015	18	5.027	Frutos Cabrero, Felicia .....	Barcelona (Barcelona) .....	120	80	300	Pastizal.
01-016	18	5.025	Matarranz Frutos, herederos de Benigno.	Lastras de Cuéllar (Segovia) .....	60	40	150	Árboles de ribera.
01-017	18	5.024	Callejo Arealillo, Jesús .....	Lastras de Cuéllar (Segovia) .....	60	40	150	Árboles de ribera.
01-018	18	5.021	Matarranz Sanz, Gonzalo y V. ....	Lastras de Cuéllar (Segovia) .....	90	60	225	Árboles de ribera.
01-019	18	5.020	Herrero Redondo, Leocadio .....	Lastras de Cuéllar (Segovia) .....	108	72	270	Árboles de ribera.
01-020	18	5.019	Frutos Arealillo, Felipe y V. ....	Lastras de Cuéllar (Segovia) .....	60	40	150	Árboles de ribera.
01-021	18	5.018	Sanz Martín, José Ignacio y V. ....	Lastras de Cuéllar (Segovia) .....	72	48	180	Árboles de ribera.
01-022	18	5.016	Herrero Heras, Felisa .....	Lastras de Cuéllar (Segovia) .....	132	88	330	Árboles de ribera.
01-023	18	5.015	Olmos Merino, Edita .....	Lastras de Cuéllar (Segovia) .....	84	56	180	Pastizal.
01-024	18	5.012	Cabrero Martín, Felipe y Vitorio .....	Lastras de Cuéllar (Segovia) .....	70	100	280	Pastizal.
01-025	18	5.013	Cabrero Martín, Felipe y Vitorio .....	Lastras de Cuéllar (Segovia) .....	60	100	150	Pastizal.
01-026	18	5.010	Arranz Cardava, Amancio y V. ....	Lastras de Cuéllar (Segovia) .....	0	40	100	Árboles de ribera.
01-027	18	5.009	Arranz Sanz, Carmen .....	Lastras de Cuéllar (Segovia) .....	0	40	100	Árboles de ribera.
01-028	18	5.011	Rollin Arranz, Carmen .....	Lastras de Cuéllar (Segovia) .....	50	200	530	Pastizal.
01-029	18	5.007	Pl1, S. A. ....	Madrid (Madrid) .....	1.368	912	3.420	Árboles de ribera.
01-030	19	5.001	Pl1, S. A. ....	Madrid (Madrid) .....	260	12.810	19.575	Dehesa.
01-031	20	5.024	Pl1, S. A. ....	Madrid (Madrid) .....	0	380	570	Pinar.
01-032	20	5.021	Pl1, S. A. ....	Madrid (Madrid) .....	2.268	1.512	5.670	Pinar.
01-033	20	5.031	Pl1, S. A. ....	Madrid (Madrid) .....	870	580	2.175	Árboles de ribera.
01-034	20	5.034	Pl1, S. A. ....	Madrid (Madrid) .....	1.050	700	2.625	Pinar.
01-035	20	5.043	Pl1, S. A. ....	Madrid (Madrid) .....	2.562	1.708	11.529	Pinar.
01-036	20	5.042	Pl1, S. A. ....	Madrid (Madrid) .....	1.164	776	5.238	Pinar.
01-037	20	5.044	Pl1, S. A. ....	Madrid (Madrid) .....	288	192	1.296	Pinar.
01-038	18	5.054	Desconocido .....	.....	20	0	50	Pastizal.

*Término municipal de Cuéllar*

02-001	37	5	Comunidad de Villa y tierra de Cuéllar .....	Cuéllar (Segovia) .....	4.080	720	4.860	Pinar.
02-002	38	6	Comunidad de Villa y tierra de Cuéllar .....	Cuéllar (Segovia) .....	108	72	486	Pinar.
02-003	38	5	Comunidad de Villa y tierra de Cuéllar .....	Cuéllar (Segovia) .....	348	232	1.566	Pinar.
02-004	38	4	Comunidad de Villa y tierra de Cuéllar .....	Cuéllar (Segovia) .....	2.100	1.400	9.450	Pinar.
02-005	38	2	Comunidad de Villa y tierra de Cuéllar .....	Cuéllar (Segovia) .....	60	40	150	Pinar.
02-006	38	1	Comunidad de Villa y tierra de Cuéllar .....	Cuéllar (Segovia) .....	1.632	1.088	4.080	Pinar.
02-007	39	4	Comunidad de Villa y tierra de Cuéllar .....	Cuéllar (Segovia) .....	2.040	1.360	5.100	Pinar.
02-008	39	3	Comunidad de Villa y tierra de Cuéllar .....	Cuéllar (Segovia) .....	582	388	1.455	Pinar.
02-009	39	1	Comunidad de Villa y tierra de Cuéllar .....	Cuéllar (Segovia) .....	1.632	1.088	4.080	Pinar.
02-010	40	4	Comunidad de Villa y tierra de Cuéllar .....	Cuéllar (Segovia) .....	0	3.400	5.100	Pinar.
02-011	40	3	Comunidad de Villa y tierra de Cuéllar .....	Cuéllar (Segovia) .....	0	4.360	6.540	Pinar.
02-012	40	1	Comunidad de Villa y tierra de Cuéllar .....	Cuéllar (Segovia) .....	0	870	1.305	Pinar.
02-013	41	2	Comunidad de Villa y tierra de Cuéllar .....	Cuéllar (Segovia) .....	0	2.620	3.930	Pinar.
02-014	42	2	Comunidad de Villa y tierra de Cuéllar .....	Cuéllar (Segovia) .....	0	3.680	5.520	Pinar.
02-015	42	1	Comunidad de Villa y tierra de Cuéllar .....	Cuéllar (Segovia) .....	0	3.540	5.310	Pinar.
02-016	43	2	Comunidad de Villa y tierra de Cuéllar .....	Cuéllar (Segovia) .....	0	970	1.455	Pinar.
02-017	43	1	Comunidad de Villa y tierra de Cuéllar .....	Cuéllar (Segovia) .....	0	3.100	4.650	Pinar.
02-018	44	2	Comunidad de Villa y tierra de Cuéllar .....	Cuéllar (Segovia) .....	0	1.060	159	Pinar.
02-019	44	3	Comunidad de Villa y tierra de Cuéllar .....	Cuéllar (Segovia) .....	0	340	510	Pinar.
02-020	45	1	Comunidad de Villa y tierra de Cuéllar .....	Cuéllar (Segovia) .....	0	3.580	537	Pinar.
02-021	46	2	Comunidad de Villa y tierra de Cuéllar .....	Cuéllar (Segovia) .....	0	3.880	5.820	Pinar.
02-022	46	1	Comunidad de Villa y tierra de Cuéllar .....	Cuéllar (Segovia) .....	0	13.000	19.500	Pinar.
02-023	60	1	Comunidad de Villa y tierra de Cuéllar .....	Cuéllar (Segovia) .....	0	14.060	21.090	Pinar.
02-024	59	2	Comunidad de Villa y tierra de Cuéllar .....	Cuéllar (Segovia) .....	0	7.180	10.770	Pinar.
02-025	1	1	Comunidad de Villa y tierra de Cuéllar .....	Cuéllar (Segovia) .....	0	7.000	10.500	Pinar.
02-026	1	2	Comunidad de Villa y tierra de Cuéllar .....	Cuéllar (Segovia) .....	0	1.070	1.605	Pinar.

*Término municipal de Gomezserracín*

03-001	14	5.099	Alonso Narros, Florentino .....	Gomezserracín (Segovia) .....	0	928	3.480	Pinar.
03-002	14	5.103	Ruano Ruano, Benita .....	Gomezserracín (Segovia) .....	0	80	300	Pinar.
03-003	14	5.120	Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar .....	Cuéllar (Segovia) .....	0	2.020	7.575	Pinar.
03-004	14	5.115	Nieto Isabel, Elena .....	Coslada (Madrid) .....	0	472	1.770	Pinar.
03-005	14	5.117	Martín Gómez, Carmen .....	Gomezserracín (Segovia) .....	0	80	300	Pinar.
03-006	14	5.118	Muñoz Nieto, Herederos De Benito .....	Cuéllar (Segovia) .....	0	40	150	Pinar.
03-007	14	5.119	Nieto Muñoz, José .....	Gomezserracín (Segovia) .....	0	56	210	Pinar.
03-008	14	5.122	Pérez Galindo, Francisco .....	Gomezserracín (Segovia) .....	0	520	1.950	Pinar.
03-009	14	5.123	Ruano Ruano, Benita .....	Gomezserracín (Segovia) .....	0	252	945	Pinar.
03-010	14	5.125	Nieto Sanz, herederos de Teodoro .....	Gomezserracín (Segovia) .....	0	136	510	Pinar.
03-011	14	5.126	Ruano Graciliano y herederos .....	Gomezserracín (Segovia) .....	0	112	420	Pinar.
03-012	14	5.137	Caz Pinilla, Fuencisla .....	Gomezserracín (Segovia) .....	0	464	1.740	Labor secano.
03-013	14	5.138	Nieto Muñoz, José .....	Gomezserracín (Segovia) .....	0	76	285	Árboles de ribera.
03-014	14	5.139	Nieto Isabel, Elena .....	Coslada (Madrid) .....	0	312	780	Pinar.
03-015	14	5.140	Nieto Muñoz, Guillermo .....	Gomezserracín (Segovia) .....	0	112	280	Labor secano.
03-016	14	5.146	Fernández Ruano, Ambrosio .....	Gomezserracín (Segovia) .....	0	88	220	Labor secano.

Número	Datos		Titular actual	Domicilio	Tipos de afectación (m <sup>2</sup> )			Naturaleza del bien
	Polig.	Parcela			Expropi.	Servidu.	Ocup. temp.	
03-017	14	5.147	Fernández Ruano, Ambrosio .....	Gomezerracín (Segovia) .....	0	56	140	Labor seco.
03-018	14	5.148	Nieto Alonso, Valeriano .....	Gomezerracín (Segovia) .....	0	40	100	Labor seco.
03-019	14	5.149	Nieto Alonso, Valeriano .....	Gomezerracín (Segovia) .....	0	96	144	Labor seco.
03-020	14	5.150	Ruano Acebes, Lucía .....	Gomezerracín (Segovia) .....	0	232	348	Árboles de ribera.
03-021	14	5.151	García Muñoz, Fructosa .....	Gomezerracín (Segovia) .....	0	136	340	Árboles de ribera.
03-022	14	5.152	Muñoz García, Isabel .....	Gomezerracín (Segovia) .....	0	96	240	Árboles de ribera.
03-023	14	5.154	Ruano Acebes, Lucía .....	Gomezerracín (Segovia) .....	0	116	290	Pinar.
03-024	14	5.155	García Ruano, Pilar .....	Gomezerracín (Segovia) .....	0	252	630	Árboles de ribera.
03-025	14	5.156	Nieto Ruano, Iluminación .....	Gomezerracín (Segovia) .....	0	176	440	Labor seco.
03-026	14	5.158	Nieto Ruano, Iluminación .....	Gomezerracín (Segovia) .....	0	192	480	Labor seco.
03-027	14	5.159	Ríos Muñoz, José .....	Campo de Cuéllar (Segovia) .....	0	424	1.060	Pinar.
03-028	14	5.166	Municipio de Gomezerracín .....	Gomezerracín (Segovia) .....	0	1.008	2.520	Árboles de ribera.
03-029	14	5.167	Sanz Gómez, Juan Carlos y hermanos .....	Gomezerracín (Segovia) .....	0	400	1.000	Labor seco.
03-030	14	5.168	Muñoz Gómez, María Lourdes .....	Navalmanzano (Segovia) .....	0	492	1.230	Labor regadío.
03-031	13	5.058	Ríos Ruano, Florencia .....	Gomezerracín (Segovia) .....	0	136	340	Pinar.
03-032	13	5.059	Gilsanz Pérez, Ángeles .....	Gomezerracín (Segovia) .....	0	152	380	Pinar.
03-033	13	5.061	Narros Nieto, Dionisio .....	Gomezerracín (Segovia) .....	0	348	870	Pinar.
03-034	13	5.062	García Muñoz, Fructosa .....	Gomezerracín (Segovia) .....	0	72	180	Pinar.
03-035	13	5.065	Nieto Pinilla, Fe .....	Gomezerracín (Segovia) .....	0	80	200	Pinar.
03-036	15	5.038	Consejería de Medio Ambiente .....		4.308	2.872	17.140	Pastizal.
03-037	15	5.013	Sancho Ríos, Serviliano .....	Gomezerracín (Segovia) .....	60	40	50	Pinar.
03-038	15	5.012	Municipio de Gomezerracín .....	Gomezerracín (Segovia) .....	522	347	1.305	Pinar.
03-039	15	5.006	Marqués Mateo, Polo .....	Gomezerracín (Segovia) .....	228	152	380	Pinar.
03-040	12	5.021	Consejería de Medio Ambiente.		7.110	4.740	17.775	Pastizal.
03-041	12	5.069	Nieto Pérez, Pascual .....	Gomezerracín (Segovia) .....	228	152	380	Pinar.
03-042	12	5.070	Municipio de Gomezerracín .....	Gomezerracín (Segovia) .....	60	40	150	Erial.
03-043	12	5.092	Municipio de Gomezerracín .....	Gomezerracín (Segovia) .....	492	328	1.230	Pinar.
03-044	5	5.104	Municipio de Gomezerracín .....	Gomezerracín (Segovia) .....	1.338	192	2.470	Pastizal.
03-045	5	49	García Ruano, Emilia .....	Navalmanzano (Segovia) .....	0	700	875	Labor regadío.
03-046	5	40	García García, L. Felipe .....	Gomezerracín (Segovia) .....	30	0	200	Labor regadío.

**Resolución de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación sobre información pública del proyecto de «Recarga del acuífero de la cubeta de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia)».**

Por Real Decreto-ley 9/1998, de agosto, se aprueban y declaran de interés general determinadas obras hidráulicas, entre las que se incluyen las obras de «Recarga del acuífero de la cubeta de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia)». De conformidad con el artículo 3 del citado Real Decreto-ley, dichas obras llevan implícita la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de dicha Ley. A estos efectos, esta Secretaría General de Agricultura y Alimentación,

Resuelve someter a información pública el proyecto de referencia, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Descripción de las obras:

Azud de retención de 3 metros de altura y 106 metros de longitud en el río Voltoya.

Conducción en tubería enterrada, de fibrocemento de 1.000 mm de diámetro y de 9,8 kilómetros de longitud. La tubería sólo llevará una servidumbre de mantenimiento.

Obras de fábrica inherentes a la tubería (arquetas de desagüe, chimeneas de aireación, etc.) y tramo aéreo de conducción de 40 metros de longitud.

Sistema de recarga constituido por un canal en tierra de 4 metros de anchura y 10,7 kilómetros de longitud.

Camino paralelo al canal de recarga de otros 4 metros de anchura de capa de rodadura con cuneteado.

El proyecto incluye planos parcelarios y relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

La afectación a fincas de propiedad privada derivada de las obras de recarga del acuífero, se concreta de la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se ha de construir las obras en superficie (tramo aéreo de conducción, obras de fábrica inherentes a la tubería enterrada y sistema de recarga con camino paralelo incluido).

Dos. Para la tubería enterrada:

Imposición de servidumbre permanente de acueducto a lo largo del trazado de la conducción, en una anchura de 10 metros, cinco metros a cada lado del eje por donde discorra enterrada la tubería. Esta franja de terreno estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 5 metros del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las obras, a una distancia inferior a

5 metros del eje del trazado, a uno y otro del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el titular de la servidumbre.

3. Libre acceso del personal, maquinaria y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las obras con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación.

Tres. Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, tanto de las de superficie como en las de tubería enterrada.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados, cuya relación está incluida en dicho proyecto; se encuentra expuesta en los tablones de edictos de los Ayuntamientos afectados y además se publica en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» y en el diario «El Norte de Castilla» de Segovia, para que puedan examinar el proyecto en la Dirección General de Desarrollo Rural, paseo de la Castellana, número 112, cuarta planta (Madrid) y presentar por triplicado ejemplar en dicho centro, cuantas alegaciones estimen oportunas en los veinte días de plazo siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio.

Madrid, 15 de febrero de 2000.—El Secretario general de Agricultura y Alimentación.—8.060.

Número	Datos		Titular actual	Domicilio	Tipos de afectación (m <sup>2</sup> )			Naturaleza del bien
	Polig.	Parcela			Expropi.	Servidu.	Ocup. temp.	

*Término municipal de Aldeanueva del Codonal*

1-001	11	5127	García Manso, Ángel y María Gloria .....	Aldeanueva del Codonal (Segovia) ...	0	285	0	Labor regadío.
1-002	11	5125	Herrero Gómez, Estefanía, herederos .....	Aldeanueva del Codonal (Segovia) ...	0	760	0	Labor regadío.
1-003	11	5126	Bartolomé Galindo, Eulogio, herederos ...	Aldeanueva del Codonal (Segovia) ...	0	115	0	Pinar.